



# RESOLUCIÓN CS N° 373/09

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA,

10 AGO 2009

Expedientes Nros. 20.042/09 y 20.115/09.-

VISTO estas actuaciones y en particular la Resolución H N° 754/09, por la cual el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades solicita al Consejo Superior, se autorice a cursar la carrera de Licenciatura en Comunicación Social que se dicta en Sede Regional Tartagal, a los egresados de la carrera Tecnicatura Universitaria en Comunicación Social, y

### CONSIDERANDO:

Que a fs. 14 Secretaría Académica expresa que estima conveniente que se deje aclarado que los autorizados a cursar la carrera de Licenciatura en Comunicación Social son los egresados con título de Técnico Universitario en Comunicación Social, que dicta dicha Sede Tartagal.

Que este Cuerpo comparte con la opinión formulada por la Sra. Secretaria Académica.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 221/09,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Novena Sesión Extraordinaria del 6 de Agosto de 2009)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante Resolución H N° 754/09, dejando establecido que los autorizados a cursar la Licenciatura en Comunicación Social son los egresados de Sede Regional Tartagal, con título de Técnico Universitario en Comunicación Social.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, Sede Regional Tartagal, Secretaría Académica, Dirección de Control Curricular, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA